

Escudo del Cammen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 25 KV., doble circuito, de 3.945 metros de longitud simple, que tendrá su origen y conexión en la subestación de Atarfe y terminará en el complejo industrial emplazado en el término municipal de Atarfe denominado «Mercaderías».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura de Carreteras, Tranvías Eléctricos de Granada, Compañía Telefónica Nacional de España, Telégrafos y excelentísima Diputación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—4.016-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se concede autorización administrativa y se declara en concreto de utilidad pública la línea de 13,2 KV. E. T. D. Azpeitia-Izarraitz, para «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» Expediente CE. 7.3127-69.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Garduqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la E. T. D. de Azpeitia, termina en el apoyo 21, con un recorrido de 2.034 metros, en los términos municipales de Azpeitia y Azcoitia.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Jose Luis Pamplín.—4.806-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 22.035.)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una

línea a 5 kV., de 4.160 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Pim-Pim (Yarmo), de la Empresa peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Ermita, de 20 KVA., relación de transformación 4.750 : 5 %/230-220 voltios, y red de baja tensión para suministrar desde esta estación transformadora a los poblados de Ermita, Gopzalvo, Casavella Arriba, Gosende, Monteiro y Muro de Vasco, propiedad de la Empresa «Eléctrica Ortigueira», con domicilio en el Ayuntamiento de Ortigueira, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—3.987-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 23.339.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria se ha declarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica: línea a 15 kV., de 1.896 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Fervenzas-Couceiros, de la Sociedad peticionaria, y con término en la estación transformadora existente de propiedad particular situada en las inmediaciones del lugar de Parada, a la altura del kilómetro 573 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, estación transformadora «Santa María de Oisa», de 50 KVA., relación de transformación 15.000 : 3,5-5-7,5 %/230-133 voltios, situada en las inmediaciones de los lugares Fontelo-Loureiros, y red de B. T., que parte de la estación transformadora anterior, de 1.725 metros de longitud total, que dará servicio a los lugares de Santa María y Castrillón, Penas y Loureiros y Xora y Recebes, de propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—1.151-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «León Industrial, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y la reforma de otra adaptándola a la tensión de 13,2 kV., así como seis centros de transformación en las localidades de Villarroañe, Villanueva de las Manzanas, Palanquinos y estación de Palanquinos, declarándose la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 13,2 kV., de 2.600 metros de longitud, con origen en la línea de la misma Empresa, que va a Vega de Infanzones y término en las proximidades de Villarroañe, donde enlazará con la actual línea a 5 kV., que será reformada en una longitud de 8.625 metros, adaptándola a la nueva tensión de 13,2 kV. La línea de nueva construcción cruzará el río Bernesga y los caminos vecinales de Puente Castro a Villarroañe y Puente Villarente a Villarroañe, afectando a los términos municipales de Vega de Infanzones y Viarroañe. Igualmente se sustituirán seis transformadores en los pueblos de Villarroañe, Villanueva de las Manzanas y Palanquinos y el aislamiento del centro de transformación de la fábrica de harinas de Palanquinos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 25 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—1.396-B.